



Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

INFORME

FONDO FIJO REEMBOLSABLE

DIRECCIÓN CONTROL INTERNO 2020





EQUIPO AUDITOR

Ana Cristina Osorio Ramírez
Contratista - Contadora

Julieth Andrea Young Bedoya
Auxiliar Administrativa

Carlos Alberto Peña Trujillo
Contratista – Ingeniero de Sistemas

Diego Armando González Vargas
Profesional Universitario

Juan Guillermo Soto Marín
Director Operativo

RECTOR

Juan Guillermo Pérez Rojas



TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|---|------------------------------------|---|
| 1 | OBJETIVO GENERAL..... | 1 |
| 2 | ALCANCE..... | 1 |
| 3 | MARCO NORMATIVO..... | 1 |
| 4 | ANÁLISIS..... | 1 |
| 5 | SEGUIMIENTO VIGENCIA ANTERIOR..... | 3 |
| 6 | OBSERVACIONES | 3 |
| 7 | RECOMENDACIONES..... | 4 |



TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 2. Marco Normativo 1



LISTA DE TABLAS

| | |
|---|---|
| Tabla 1: Detalle arqueos Departamento Financiero y Comercial | 2 |
| Tabla 2. Conciliación final..... | 3 |

1 OBJETIVO GENERAL

Verificar la gestión del Fondo Fijo Reembolsable del Instituto Tecnológico Metropolitano –ITM- según lo estipulado en la Resolución 23 del 16-01-2020.

2 ALCANCE

La revisión se circunscribe a la verificación de los arqueos periódicos, realizados por funcionarios del Departamento Financiero y Comercial de conformidad con el párrafo segundo del Artículo 8 de la Resolución 23 de 2020. La Dirección de Control Interno no realizó arqueos directamente, debido a las restricciones de movilidad e ingreso al Instituto en el marco de la actual pandemia por Covid-19.

3 MARCO NORMATIVO

Ilustración 1. Marco Normativo.

| Decretos Nacionales | Decretos Municipales | Resoluciones |
|---|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">Decreto Ley 111 de 1996 | <ul style="list-style-type: none">313 de 1994 | <ul style="list-style-type: none">13 de 2020 (ITM)541 de 1993 (CGM) |

Fuente: Elaboración Propia ITM 2020.

4 ANÁLISIS

En el marco de la actual pandemia y las restricciones particulares para el ingreso al Instituto, el proceso se realizó a partir del arqueo del Fondo Fijo Reembolsable y anexos proporcionados por la Jefe del Departamento Financiero y Comercial mediante radicado CI202080007697 del 22-12-2020 a la luz de la normatividad y procedimientos vigentes:

De conformidad con el Artículo 3 de la Resolución 23 de 2020, fue designada como ordenadora del Fondo Fijo, la Directora Técnica de Planeación [Erica Naslin García Flórez] y como pagador el Profesional Universitario - planeación financiera de la Dirección de Planeación [Hernán Darío Osorio Pulgarín].

El Instituto cuenta con Póliza de Seguro Manejo Sector Oficial número 848 64 994000000060 que ampara delitos contra la administración pública por \$200.000.000 con vigencia hasta las 23:59 horas del 31 de octubre de 2021 y cuyo objeto es "Manejo - apropiación indebida de dinero y otros bienes", esto en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 3 del Decreto Municipal 313 de 1994.

Se procedió a la verificación de los soportes de los arqueos periódicos al manejo de la cuenta, valores y registros del Fondo Fijo Reembolsable, realizados por los diferentes funcionarios asignados, para el caso la profesional universitaria Claudia Patricia Porras Barrera a partir del 15-09-2020.

Durante la vigencia 2020, se realizaron arqueos con el siguiente detalle:

Tabla 1: Detalle arqueos Departamento Financiero y Comercial.

| FECHA | RECIBOS CAJA | VALORES REPRESENTATIVOS | | | | DIFERENCIA |
|------------|--------------|-------------------------|--------------------------|----------------------------|---------------------------|------------|
| | | EFFECTIVO | COMPROBANTES LEGALIZADOS | COMPROBANTES PROVISIONALES | VALOR PENDIENTE REEMBOLSO | |
| 27/01/2020 | 21891-21896 | \$5.232.050 | \$247.949 | \$20.000 | 0 | -1 |
| 24/02/2020 | 21900-21932 | \$2.728.100 | \$2.258.702 | \$100.000 | \$413.199 | 1 |
| 27/03/2020 | 21934-21953 | \$2.400.550 | \$827.796 | \$0 | \$2.271.702 | 48 |
| 28/09/2020 | 21954 | \$2.118.550 | \$282.000 | \$0 | \$3.099.498 | 48 |
| 21/12/2020 | Ninguno | \$2.118.550 | \$0 | \$0 | \$3.381.498 | 48 |

Fuente: Elaboración Propia ITM 2020.

Revisados los consecutivos relacionados, se evidenció al finalizar el mes de enero y comenzar febrero hay una brecha de tres [3] consecutivos [21897, 21898, 21899], lo propio ocurre en el período febrero marzo con un consecutivo [21933]. Se infiere que durante abril-agosto no se presentaron reembolsos, al igual que durante octubre y noviembre, situación que será constatada una vez se posibilite el ingreso a la Institución.

De conformidad con el Artículo 7 de la Resolución 13 de 2020, el reembolso se efectúa mensualmente o cuando se haya consumido el 70% del total del fondo, es decir, se cuente con un disponible de un millón seiscientos cincuenta mil pesos [\$1.650.000], de acuerdo con la información aportada, el nivel de efectivo nunca descendió lo suficiente para generar la exigibilidad de gestionar el reembolso.

Se verificó el cumplimiento del gasto máximo individual para afectar el Fondo [\$550.000], en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2 de la citada resolución.

En los arquezos efectuados mensualmente por el funcionario adscrito al Departamento Financiero y Comercial, se observaron algunas imprecisiones al citar al final del acta los consecutivos de recibos de caja revisados.

Tabla 2. Conciliación final.

| CONCILIACIÓN | | |
|-----------------------------|--------------------|--------------------|
| Saldo Fondo Fijo | \$5.500.000 | |
| Saldo según representativos | | \$5.500.048 |
| Diferencia Sobrante | \$48 | |
| SUMAS IGUALES | \$5.000.048 | \$5.000.048 |

Fuente: Elaboración Propia ITM 2020.

El arqueo del Fondo Fijo arrojó como resultado final una diferencia sobrante de \$48, de acuerdo con lo consignado en el informe del Departamento Financiero y Comercial, "Según lo planteado en el Plan de Mejoramiento no se efectúa consignación de los \$48 pesos sobrantes". Desde la vigencia 2019 se solicitó aportar copia del plan al que se refiere esta observación, pero no se ha obtenido a la fecha.

5 SEGUIMIENTO VIGENCIA ANTERIOR

No se observó reincidencia en aspectos relacionados con la vigencia 2019, excepto la utilización del formato "FGF 031" Conciliación Fondo Fijo" que no se ha empleado, ni retirado del aplicativo G+. Adicionalmente, no se ha recibido el plan de mejoramiento a que hacen referencia las diferentes actas de arqueo y solicitado desde la vigencia 2019.

6 OBSERVACIONES

1. Revisados los consecutivos de los comprobantes [recibos de caja], se evidenció una brecha de cuatro [4] de ellos durante el primer trimestre de la vigencia, afectando la integridad de la información y presuntamente contraviniendo los **literales a) y e) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993.**

7 RECOMENDACIONES

1. Implementar el uso del formato FGF 031" Conciliación Fondo Fijo".
2. Verificar el correcto diligenciamiento de las actas para los arqueos al manejo de la cuenta, valores y registros del Fondo Fijo Reembolsable, elaboradas por el funcionario del Departamento Financiero y Comercial designado para ello.

Atentamente,


ANA CRISTINA OSORIO RAMÍREZ
Contadora – Contratista

Revisó/Aprobó:


JUAN GUILLERMO SOTO MARÍN
Director

Elaborado por: Equipo Auditor. *AnaO*

Revisado por: Equipo Auditor. *AnaO jgsm*

Aprobado por: Juan Guillermo Soto Marín, Director Operativo Control Interno. *jgsm*



Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

Vigilada Mineducación

Somos Innovación Tecnológica con *Sentido Humano*



Alcaldía de Medellín